

asi como podran producirse los Pro-  
 pios de esta Ciudad cargandole con  
 solo Real P. @., con Capital de doce  
 o catorce mil R. V. = Y para nada tam-  
 bien la Comision sobre el segundo punto,  
 no se queda la menor duda q. S. M.  
 tiene mandado cesen los abastos de agua  
 dentro y fuera de fines del presente  
 año, y que siga este expediente q. S. M.  
 decreta. = Se oye a las Comisiones  
 de las que se proponen al C. B. en cuyo as-  
 to se garantiza sobre los veintio  
 que tienen el honor de estar en este  
 las Com. de C. B. pero siendo grandes  
 los apuros que se manifiestan, no  
 queda menos la Comision de cumpli-  
 mentos las sabias disposiciones del C. B.  
 que con su tanta Honra y Sabiduri-  
 a y continencia que lo caracterizan,  
 suspenda lo que fuere de su mayor  
 agrado. (Cantab. 30 de Junio de  
 1829. Excmo. Sr. Antonio M. de  
 la Cruz - Angel Cano. = " Excmo. Sr.



